



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000497

Fecha: 07/02/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se traslada unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Las Directivas de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar por necesidad del servicio para cubrir las vacantes que existen en unas instituciones educativas adscritas a la planta de cargos del departamento de Antioquia, a los educadores **SANDRA MILENA CARDONA FLÓREZ**, identificada con cédula **22.118.830**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Lengua Castellana, vinculada en provisionalidad como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre, sede Centro Educativo Centro Educativo Rural Rosario Arismendy del municipio de Concepción.

Igualmente, al servidor docente **SILVIO ANGEL RIVERA JARAMILLO**, identificado con cédula **70.288.863**, Licenciado en Educación Infantil con énfasis en Ciencias Naturales, vinculado en propiedad como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Procesa Delgado, sede Flor Marina Vargas Valencia del municipio de Alejandría, plaza 2140500-001-población mayoritaria; quien mediante comunicación escrita con radicado 2020010000378 del 2 de enero de 2020, solicita sea trasladado para otro establecimiento que le permita cercanía a su núcleo familiar.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la docente **SANDRA MILENA CARDONA FLÓREZ**, identificada con cédula **22.118.830**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Lengua Castellana, vinculada en provisionalidad como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre, sede Centro Educativo Rural La Peláez del municipio de Concepción, en reemplazo de Lina Patricia Herrera Rendón, identificada con cédula **22.131.432**, quien paso a otro municipio, plaza 2151500-001 -población mayoritaria; la educadora Cardona Flórez viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre, sede Centro Educativo Centro Educativo Rural Rosario Arismendy del municipio de Concepción, plaza 2152000-001 –población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al educador **SILVIO ANGEL RIVERA JARAMILLO**, identificado con cédula **70.288.863**, Licenciado en Educación Infantil con énfasis en Ciencias Naturales, vinculado en propiedad, como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre, sede Centro Educativo Centro Educativo Rural Rosario Arismendy del municipio de Concepción, en reemplazo de Sandra Milena Cardona Flórez, identificada con cédula 22.118.830, quien pasa a otro municipio; el señor Rivera Jaramillo viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Procesa Delgado, sede Flor Marina Vargas Valencia del municipio de Alejandria, plaza 2140500-001-población mayoritaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		10/02/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		3-02-2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		3-02-2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		03-02-2020
Proyectó:	Marlene de las M García Ramirez, Auxiliar Administrativo		30.01.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.